

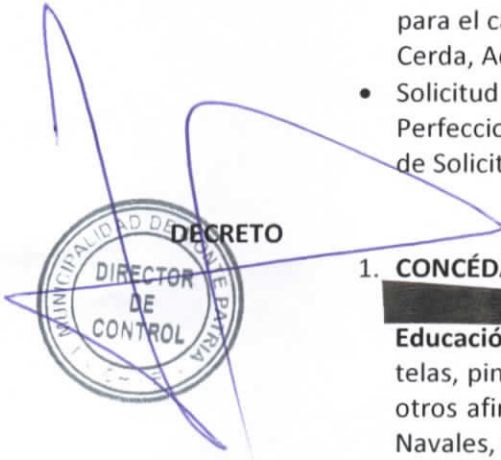
MONTE PATRIA, 11 de Mayo de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Solicitud de fecha 11/05/2015, del Sr. Leonel Campos Olivares, Coordinador de Perfeccionamiento del Departamento de Educación de Monte Patria y Formularios de Solicitud de Recursos del Director del Colegio Cerro Guayaquil de El Peralito.



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **LEONEL CAMPOS OLIVARES, R.U.T.** [REDACTED] **Coordinador de Perfeccionamiento del Departamento de Educación de Monte Patria**, el que será utilizado para gastos de Adquisición de telas, pintura al óleo, materiales para confección de escenografía y de vestuario, y otros afines que se generen en el Acto Comunal en Conmemoración a las Glorias Navales, que se realizará el Jueves 21 de Mayo de 2015, en el Frontis del Edificio Consistorial, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional Cerro Guayaquil de El Peralito, inserta en el Área: Gestión del Currículum/Área Artística, Dimensión: Apoyo al Desarrollo de las y los Estudiantes, Acción: Participación de las y los estudiantes junto a Profesores del Área en actividades de extensión artística y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 500.000.-** (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE